

**ACTA Nº 96/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS}ª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^ª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^ª CABRERA CARMONA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECISEIS** días del mes de **AGOSTO** del año 2.005, siendo las **DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{OS}ª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL 2005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESION CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE TERRENO CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

POR LA MERCANTIL ALFREDO REBELLÓN Y ASOCIADOS S.L. EXPTE. 14/03 UAU.

3º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE TERRENOS CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR LA MERCANTIL REBELLÓN Y ASOCIADOS S.L. EXPTE. 15/03 UAU.

3º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL CASTILLO DE SANTA ANA.

3º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A RENOVAR EL DOMINIO ROQUETAS.ORG A TRAVÉS DE LA EMPRESA PÍXEL & WAVE S.L PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CD PROMOCIONAL DE ROQUETAS DE MAR.

3º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 200 M2 DE PROTECCIÓN PARA EL SUELO "BATECO" Y CARRO PARA SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLE.

3º.-6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CONTRATAR CON LA MERCANTIL CONTROL Y CALIDAD S.L. SOBRE REALIZACIÓN ESTUDIO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES CON LA ACTUAL CASA CONSISTORIAL.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2.005 DE LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.

4º.- 2.- CARTA DE AGRADECIMIENTO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ILLAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR POR LA INAUGURACIÓN DE UNA FUENTE EN SU MUNICIPIO.

4º.- 3.- ADDENDA AL CONTRATO Nº 04000005 SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- Nº/REF.: 04/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 708/04-V ADVERSO: JUAN ANTONIO MOLINA PAULINO. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, INSTADA POR EL ACTOR AL

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, AL SUFRIR EL VEHÍCULO MATRICULA AL-8466-AC DETERMINADOS DAÑOS AL COLISIONAR CON UN CONTENEDOR DE BASURA QUE SE ENCONTRABA EN LA MITAD DE LA VÍA POR LA QUE CIRCULABA. SITUACIÓN: RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

5º.- 2.- Nº/REF.: 46/04 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 178/04-MC. ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA NÚM. 66.B DE LA U.E 77.2 EN C/ BANGKOK DE ROQUETAS DE MAR P.0040. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 77/03-P. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 104/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL 2005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 8 de Agosto del actual, y no se produce la siguiente observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESION CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURIMOS Y PLAYAS EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, s,don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario, Acctal. de la Comisión don Nicolás Moreno Pimentel y Secretario Acctal. de Actas don Antonio García Sánchez, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 20 y 22 de Julio de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a: D^a GENOVEVA MARTÍNEZ LÓPEZ, para vivienda unifamiliar y garaje entre medianerías, en Calle Malvinas, nº 18, Expte. 1.028/03.

GIMENEZ Y LEGAZ PROMOCIONES, S.L., para sótano, garaje, locales y 41 viviendas, en Calle Miguel Indurain, nº 41 y 43, Expte. 930/03 y Expte. XIII-39-930-03.TAU.

D^a LUCIA Y ENCARNACIÓN SEDANO LÓPEZ, para local y 2 viviendas, en calle Luis Braille, nº 2, Expte. nº 386/04 y Expte. nº XV-105-386-04 TAU.

D^o FERNANDO RODRÍGUEZ AMAT, para reforma y ampliación de vivienda, en calle Lirio, nº 5, Expte. nº 940/97.

HERISTOR, S.L., para piscina de uso colectivo, en Avda. El Parador de las Hortichuelas (parcela 1, UE-109 del P.G.O.U), Expte. nº 1.276/01.

FAMA ONCE, S.L., para sótano-garaje, locales y 83 viviendas, en calle Belfast, nº 5, (parcelas R-6.1 y R-6.1, UE-103 del P.G.O.U.), Expte. nº 1.088/02 y Expte. nº 335/02 AM.

PÜERTO FARO ROQUETAS, S.L., para sótano-garaje, local y 56 viviendas: Bloque I, 28 viviendas unifamiliares adosadas; bloque II, 20 viviendas plurifamiliares; Bloque III, 8 viviendas plurifamiliares, en calle Las Lomas, nº 1, 5, 7, 9, y 11 y calle Armada Española, nº 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 28, Expte. nº 111/03 y Expte. nº 113/03 AM.

D^o LUIS CARRIÓN POZO, para vivienda unifamiliar, en calle Francia, nº 46, (parcelas U6-12 y U6-13), Expte. nº 1.035/03.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 21 de julio de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 20 DE JULIO DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguientes:

1^o DOÑA MARIA ENCARNACION BELMONTE CONTRERAS, 541/05, para revestimiento de fachada con estucado, ejecución de zócalo y alicatado de baño, en Calle Indiana, nº 9.

2^o COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CONCORDIA II, REP. POR DON MIGUEL MARTINEZ SOLA, 1.020/05, para pintura de fachada de edificio, en Calle Lago Garda, Edf. Concordia s/n.

3^o DON NASSIA GOMIS, 1.171/05, para picado de paredes, solado e instalación eléctrica y fontanería, sustitución de 2 ventanas, construcción de aseo en interior de local, (L.M.A 360/05), en Calle Saturno, nº 4, 1^a, Izquierda.

4^o DOÑA MARIA ADELA ZOYO RUIZ, 1.231/05, para sustitución de alicatado de cocina, en Paseo del Palmeral, nº 37, 9^o, C.

5^o DON RICARDO BELDA POUJOLET, 1.233/05, para sustitución de alicatado y solado de cocina, en Calle Mojacar, nº 14.

6^o DON ANGEL GIMÉNEZ GIMÉNEZ, 1.234/05, para saneamiento de fachada (picado y pintura), en Calle José Ojeda, nº 11.

7^o DON AHMED EL KHATIB ATOU, 1.237/05, para apertura de hueco para colocación de 2 puertas, sustitución de tuberías, en Calle Adra, nº 1.

8^o DON EDUARD DAVIES, 1.238/05, para saneamiento de pared por humedad, en Calle Detroit, nº 3.

9º DON FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ, 1.240/05, para sustitución de puerta de entrada a vivienda, en Calle La Molina, nº 84.

10º DON JOAQUIN OLEA VALLEJO, 1.241/05, para saneamientos de muro (fisura), cerramiento de hueco y apertura de otro para ventana, en Calle Guadalupe, nº 22.

11º DOÑA TERESA VITORIA MONTES, 1.246/05, para sustitución de solería, bañera y ventana de baño, en Calle Guatemala, nº 8.

12º DON CRHISTIAN DALAM, 1.253/05, para solado de jardín y salón y sustitución de puerta y ventana, en Avenida Sudamérica, nº 33.

13º DOÑA MARIA DOLORES GRANADOS MARTIN, 1.257/05, para sustitución de 2 ventanas y reparación de tela asfáltica, en Calle San Julián, nº 7.

14º DON AMEUR NAJI, 1.260/05, para sustitución de solería y derribo de tabique en local (L.M.A. 188/04), en Calle General Castaños, nº 10.

15º DOÑA FRANCISCA HERNANDEZ MARTINEZ, 1.265/05, para alicatado y solado de baño y sustitución de sanitarios, en Calle Nobel, nº 4, edificio Torresol II, Pta. 17.

16º DOÑA Mª CARMEN VAZQUEZ TOMILLERO, 1.266/05, para sustitución de puerta de cochera, en Calle Sebastián El Cano, nº 37.

17º DOÑA AMELIA ZAMORA MARIN, 1.269/05, para alicatado de baño, en Calle Bustamante, nº 9.

18º DOÑA CARMEN LORES NAVARRO, 1.271/05, para solado y alicatado de baño, en Calle Fernández de Moratin , nº 32.

19º DOÑA MARIA ANGELES DIAZ QUIERO, 1.274/05, para derribo de tabique interior y solado de vivienda, en Calle Puerto de la Mora, nº 2.

20º DOÑA TERESA HERNANDEZ MARTINEZ, 1.278/05, para solado de patio, sustitución de puerta de entrada y sustitución de sanitarios en baño, en Carretera los Motores , nº 113.

21º DON MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ ESPIGARES, 1.279/05, para solado de vivienda, en Calle Gavilantes, nº 8.

22º DOÑA Mª DOLORES ROMERA RODRIGUEZ, 1.286/05, para alicatado y solado de cocina, en Calle Méndez Pelayo, nº 21.

23º DOÑA JOAQUINA MUÑOZ GILABERT, 1.287/05, para solado de jardín y sustitución de puertas de porche, en Avenida Albuñol, nº 17.

24º DON MIGUEL ANGEL BRETONES MIRAS, 1.289/05, para saneamiento de sifón en el patio y saneamiento de goteras en tejado, en Calle México, nº 34.

25º DON MANUEL RUIZ REYES, 1.291/05, para solado de vivienda y saneamiento de fachada, carpintería exterior e interior, en Calle del Mar, nº 3.

26º DOÑA ANGELES LUQUE AGUILERA, 1.293/05, para limpieza fachada con limpiadora de agua a presión y revestimiento con monocapa, en Calle Isis, nº 7.

27º PLANO VISION PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L. REP. POR DON MIGUEL DELGADO BELMONTE, 1.295/05, para solado, instalación eléctrica y abrir hueco para colocación de escaparate (L.M.A. 393/05), en Calle Sierra de Almagrera, nº 22.

28º D/Dª EZACHIL VARAREAN, 1.306/05, para colocación de faldón de teja en cubierta como decoración, en Plaza Métrico, nº 19.

29º GO 4 THE BEST, S.L. REP. POR DON ANDRES NAVARRO ASTORGA, 1.307/05, para quitar celosía existente por verja (celosía), en Paseo Central, nº 214 (HOSTAL).

30º DON ANDRES NAVARRO ASTORGA, 1.308/05, para sustitución de alicatado y tuberías en cocina, en Avenida Juan Carlos I, nº 224, 3º, C.

31º DON FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ, 1.310/05, para solado de planta baja de vivienda y tirar tabique divisorio, en Calle Virgen del Carmen, nº 10.

32º DON JOSE ROMERO NAVARRO, 1.314/05, para sustitución solado de pasillo y salón, en Calle Jovellanos, nº 2.

33º DOÑA BELEN MARTIN FERNANDEZ, 1.315/05, para solado de local y apertura de hueco para colocación de escaparate (sin uso específico), en Avenida Sudamérica, nº 51.

34º DOÑA FRANCISCA BARRANCO SEGADO, 1.316/05, para solado de patio, en Calle California, nº 33.

35º DOÑA JANE ALEXANDRA CLEMENT SMITH, 1.317/05, para reposición de sanitarios y solado baño y colocación de rejillas en ventanas, en Paseo del Palmeral, nº 102, Edificio La Escala.

36º DON GREGORIO ZALALLA, 1.318/05, para cerrar ventana con ladrillos, en Calle Amapola, nº 21.

37º DON JOSE FLORES LLOBREGAT, 1.320/05, para sustitución de tela asfáltica en vivienda, sustitución de ventanas de madera por aluminio y saneamiento de paredes de salón por humedades, en Calle Campomar, nº 8.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

OBRAS MAYORES:

1º RESIDENCIAL EL PARADOR DE LA ASUNCIÓN, S.C.A., 538/00, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calle Ribadelago, Miranda de Ebro, Avda. del El Parador y Ponferrada (parcela 4, UE-109 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jesús Salas Torres. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable.

2º VISPRIM 2001, S.L., RE/nº 20.916/05, presenta proyecto de ejecución del Expte. nº 419/03, de construcción de sótano-garaje y 28 viviendas plurifamiliares, en Calle Movimiento Indaliano y calle Capuleto (Parcela R-5, Sector 6 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 31 de Enero de 2.005. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, advirtiéndole que la barandilla B-8 tendrá una altura mínima de 1,00 metro. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá abonar la diferencia del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre la cantidad de 193.505,96 €.

3º PROMOCIONES ALPIVANGUARDIA, S.L., RE/nº 35.308/04, presenta proyecto de ejecución del Expte. nº 366/04, de construcción de semisótano-garaje y 23 viviendas, en Calle Rafael Alonso, Avda. María Guerrero y Plaza de los Comediantes (Parcela 7A, U.E. 78.1 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2.004. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, advirtiéndole que la puerta del local donde se centralizan los contadores eléctricos será RF-60. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por

éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

En este momento se incorpora D^a Mónica Ramírez Inés.

4º PRO-CASAS ALMERÍA, S.L., RE/nº 15.805/05, presenta proyecto de ejecución del Expte. nº 351/04, de construcción de semisótano-garaje y 27 viviendas, en Calle Mayor, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2.005. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º MAGIC COBRA SHOW, C.B., 771/04, solicita licencia para construcción de almacén y piscina, en calle Ronda, nº 7, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Antonio Borja Martínez y otros. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto y Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

6º REALTOR, S.L., RE/nº 18.238, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.977/04, para construcción de 6 viviendas en bloque plurifamiliar, en Calle Casablanca, esquina a calle General San Martín, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 21 de febrero de 2.005. La Comisión, emite informe favorable, advirtiéndole que aquellos huecos o ventanas que queden por debajo de 1,00 metro de altura respecto a la solera, se solucionarán con vidrio de seguridad. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

7º ESBAMAR, S.L., 141/05, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 24 viviendas, en Calle Lucena, Posada y Castro del Río, (parcela 4, Sector 27 del P.G.O.U.) según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 16.213,16 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y

demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

8º PROTECHO, S.L., 271/05, solicita licencia para construcción de garaje y 42 viviendas, en Paseo del Palmeral, nº 10, según proyecto básico redactado por don Francisco Javier Hidalgo Martínez. La Comisión lo dictamina desfavorablemente, de conformidad con lo dispuesto en artículo 246.6 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992 (no afectado de inconstitucionalidad por la S.T.C. 61/1997), en relación con el 5.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística que en ningún caso se entenderá adquirida por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico, por consiguiente, es improcedente expedir el certificado del silencio administrativo solicitado.

Dado el número de deficiencias recogidas en el informe del Técnico Municipal y en atención principalmente al incumplimiento de los retranqueos de los dos sótanos-garajes y del edificio a colindantes y viario público así como la falta de proyección de cuartos de limpieza de comunidad, es procedente DENEGAR la licencia solicitada sobre la base del artículo 242.6 del texto normativo referido anteriormente.

En este momento se incorpora el Sr. López Gómez.

9º DON FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ, 288/05, solicitan licencia para ampliación de vivienda unifamiliar, en Calle Fernando Cassinello, nº 7, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Eduardo Fernández Flores. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2288,02€. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

10º PROMOCIONES ARCHIRUB, S.L., 347/05, solicita licencia para construcción de garaje-aparcamiento y 52 viviendas en 2 bloques plurifamiliares, en Calles María Guerrero, Alberto Closas, Nati Mistral e Ismael Merlo, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 20.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en ningún caso los vuelos sobrevolarán la acera a una altura menor de 3,50 metros. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

11º ESTRUCTURAS ROQUETAS, S.L., 424/05, solicita licencia para la alteración objetiva del uso de 2 locales a 2 viviendas, en Calles Lago Garda y Lago Como

(parcela E-19), Edf. Fénix, según estudio de transformación redactado por don Enrique Montero García. La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E. e INDAPA, emite informe favorable. Deberá solicitar la correspondiente licencia de obras y de primera ocupación o utilización y abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las Tasas que procedan.

12º HERMOGOSAN, S.L., RE/nº 27.825/05, presenta proyecto de ejecución del Expte. 587/05, para construcción de 7 viviendas en bloque plurifamiliar, en Calle San José Obrero, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 6 de junio de 2.005. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

13º DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ GONZÁLVEZ, 641/05, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar (consistente en nueva construcción sobre un solar de 61 m2. + adaptación de una parte de otra vivienda existente anexa sobre solar de 30,60 m2.), en Calles Ramón y Cajal y Padre Manjón, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar formulario de estadísticas de edificación y vivienda y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.000,-€. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

14º DON JERÓNIMO SALINAS SALINAS, 688/05, solicita licencia para construcción de garaje (ampliación de vivienda unifamiliar), en Calle Esturión, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Alberto González López. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.000,-€. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

15º CAVICA EXPANSIÓN INMOBILIARIA, S.A., RE/nº 23.022/05, presenta proyecto de ejecución del Expte. 721/05, para construcción de 6 viviendas unifamiliares, en Calles Jorge Manrique, Dante y Avda de los Estudiantes, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 30 de mayo de 2.005. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

16º DON ALEJANDRO SOBRINO JUNQUERA, 728/05, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar, en Calle Iguazú, nº 16, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Nieto Morales. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.000,-€.

17º DON ANTONIO MARTÍN PÉREZ, 1.248/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de semisótano y 20 viviendas, en calles Núñez de Balboa y Magallanes, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, designación de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.852,03 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: Las obras de demolición se ejecutará por empresa constructora competente. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

18º ESBAMAR, S.L., 1.250/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de semisótano-garaje y 64 viviendas plurifamiliares, en calles Magallanes, Núñez de Balboa y Lirio, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de Seguridad y Salud, designación de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 23.305,90 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: Las obras de demolición se ejecutará por empresa constructora competente. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

19º MANUEL GALLARDO RORIGUEZ, 1.258/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en Calle Portugal (Parcela U19.3, Sector 19 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.600,- €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

20º DON JUAN LUIS ZAPATA, 1.280/05, solicita licencia para modificación anexa al proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar (consistente en la reducción de superficie construida), en calle México, nº 3, (modificado del Expte. 2/04, de ampliación de vivienda unifamiliar, según proyecto de modificación anexa al proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de vivienda redactado por don Javier Peña Marqués y otro. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto, Aparejador o Arquitecto Técnico y formulario de estadísticas de edificación y vivienda. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

21º ESBAMAR, S.L., 1.296/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de sótano-garaje y 146 viviendas plurifamiliares, en Avda. del Sabinal y calle Honduras, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de Seguridad y Salud, designación de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 54.203,65 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: Las obras de demolición se ejecutará por empresa constructora competente. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones, en Avenida Mariano Hernández y otras, manzana 24, Área de Reparto XXIII, promovido por CONINMO, S.A., Expte. ED 7/05, según proyecto redactado por don José Vizcaíno España.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E. e INDAPA y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones, en Avenida Mariano Hernández, calle Guanare y Paseo Marítimo, manzana 24, Área de Reparto XXIII, promovido por CONINMO, S.A., Expte. ED 7/05 y según proyecto reformado redactado por don José Vizcaíno España.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1

párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, según Convenio de Gestión formulado por los mismos que se tramita en expediente paralelo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de octubre de 2.002 (B.O.P. nº 231, de 2-12-2003), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta en el expediente propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión haciendo constar la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria de 1.361 UA X 120,20 € =163.592,20 €.

El cuanto al aprovechamiento excedentario de 1.512 Unidades, se permutan con este Ayuntamiento por 1.512 Unidades de Aprovechamiento, de las que es titular la Mercantil BALCON DE ROQUETAS S.L., en virtud de cesión de terrenos dotacionales afectos a Sistema General Deportivo con reconocimiento del aprovechamiento correspondiente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Los Sres. López del Águila y López Vargas manifiestan que el domingo 7 de julio del presente no pudieron bañarse en la playa debido a la cantidad de bolsas de plástico que había en el mar.

El Sr. Porcel Praena, pregunta por el horario del barco encargado de la limpieza.

El Sr. López del Águila propone que se instale una red de protección para evitar que las medusas invadan la zona de baño.

El Sr. Porcel Praena, solicita se tomen medidas para evitar la entrada de pluviales en las casas existente en calle Indiana, y que se poden los árboles.

El Sr. Porcel Praena pregunta si se tienen noticias de la rotura del saneamiento en Torrequebrada, proximidades del nuevo colegio, si se tiene conocimiento de avería de la estación de impulsión que hay por debajo de la Fabriquilla y del desbordamiento de una boca del alcantarillado en calle Mauritania.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE TERRENO CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR LA MERCANTIL ALFREDO REBELLÓN Y ASOCIADOS S.L. EXPTE. 14/03 UAU.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTACION POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CESION DE TERRENO CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO POR LA MERCANTIL ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Segregación y Cesión para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por D. ALFREDO REBELLON MORALES, con DNI: 75.242.726-C, actuando en nombre y representación de la mercantil ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L., con CIF: B-73151540, el 28 de junio de 2.005 con el nº. 1.854 del Protocolo del Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponente II.2) del mencionado documento público afecta a sistema general y local de espacios libres, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de un lado de 50,70, y de otro 29,65 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de

valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, Plano 1/500 relativo a las alineaciones, Licencia de Parcelación, Certificado de la Entidad CAJAMAR liberando de la carga hipotecaria que grava la finca matriz la superficie de la finca objeto de cesión y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 6 de mayo de 2.005 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U., de un lado: cincuenta con setenta unidades de aprovechamiento (50,70 U.A.), por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema General de Espacios Libres (viario), que tiene un valor de tres mil quinientos sesenta y cinco con veintidós Euros (3.565,22 €); de otro lado: veintinueve con sesenta y cinco unidades de aprovechamiento (29,65 U.A.), por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local, uso viario, que tiene un valor de mil doscientos cincuenta con noventa y tres Euros (1.250,93 €), todo ello, para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L.

PRIMERO

**Superficie: 52,16 m2 afectos a Espacios Libres según PGOU.
Aprovechamiento: 1,08 Unidades Aprovechamiento/m2.
Unidad de Ejecución: 9.2.
Area de Reparto: XXXIII.
Valor: 70,32 €/Unidades Aprovechamiento.
Calificación urbanística: Sistema General de Espacios Libres (viario).**

SEGUNDO

**Superficie: 15,05 m2 afectos a viarios según PGOU.
Aprovechamiento: 1,97 Unidades Aprovechamiento/m2.
Area de Reparto: V.
Valor: 42,19 €/Unidades Aprovechamiento.
Calificación urbanística: Sistema Local de Espacios Libres (viario).**

Linderos de la Finca Segregada: Norte, Antonio Hijano Jiménez; Este, resto de finca matriz; Sur, la parcela segregada de 61,66 m2 cuya referencia aparece en el exponente II.1) de la Escritura reseñada en el encabezamiento; y Oeste, calle La Taha.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS, si bien en la certificación registral aportada por el interesado existe un gravamen de una hipoteca a favor de Caja Rural Intermediterránea SCC., constituida en la inscripción 5ª, se aporta igualmente por el interesado un certificado de dicha entidad en el que se hace constar que la dicha entidad mercantil consiente expresamente que de la finca matriz se

segreguen 128,87 metros cuadrados, quedando liberada dicha superficie de la carga hipotecaria que grava la finca matriz, quedando dicha carga como gravamen solo del resto de finca, después de hecha la segregación. El interesado aportará el referido certificado original a la Escritura de segregación y cesión.

Hay vigente/s cinco nota/s de afección fiscal.

Las cargas que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente su cancelación, siempre que no sean las anteriormente expuestas.

Título de la Finca Matriz: Le pertenece a la mercantil ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L. mediante Escritura de Compraventa de fecha 28 de septiembre de 2.001, ante el Notario con residencia en Roquetas de Mar Dña. María Dolores Peña Peña, con el nº 611 de su protocolo.

Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 4ª de la finca 37.955, al folio 93 del tomo 2144, libro 542; la finca de referencia consta en su Inscripción 1ª; la hipoteca consta en su Inscripción 5ª.

Referencia Catastral Finca Matriz: 7443910WF3774S0001GF.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. ALFREDO REBELLON MORALES, quien actúa en nombre y representación de la mercantil ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L., el 28 de junio de 2.005 con el nº. 1.854 del Protocolo del Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, del siguiente terreno, afecto a sistema general y local de espacios libres como modalidad de transferencia de aprovechamiento:

- Situación: Avda. Carlos III de Aguadulce, en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

- Superficie y Linderos: 52,16 m2, de un lado, y 15,05 m2, de otro, comprendiendo un total de 67,21 m2 afecto a Espacios Libres según PGOU. Norte, Antonio Hijano Jiménez; Este, resto de finca matriz; Sur, la parcela segregada de 61,66 m2 cuya referencia aparece en el exponente II.1) de la Escritura reseñada en el encabezamiento; y Oeste, calle La Taha.

- **Calificación Urbanística: Espacios Libres Viario de Sistema General y Local.**

- **Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 4ª de la finca 37.955, al folio 93 del tomo 2144, libro 542; la finca de referencia consta en su Inscripción 1ª; la hipoteca consta en su Inscripción 5ª.**

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, de un lado, cincuenta con setenta (50,70) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema General de Espacios Libres, y teniendo un Aprovechamiento de 1,08 UA/m2, de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de tres mil quinientos sesenta y cinco con veintidós Euros (3.565,22 €); de otro lado, veintinueve con sesenta y cinco (29,65) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local de Espacios Libres, y teniendo un Aprovechamiento Urbanístico de 1,97 UA/m2, de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de mil doscientos cincuenta con noventa y tres Euros (1.250,93 €), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de Aceptación de la Cesión, Inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

No obstante la Junta Local de Gobierno acordará lo que en derecho proceda. “

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE TERRENOS CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR LA MERCANTIL REBELLÓN Y ASOCIADOS S.L. EXPTE. 15/03 UAU.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTACION POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CESION DE TERRENO CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO POR LA MERCANTIL ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Segregación y Cesión para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por D. ALFREDO REBELLON MORALES, con DNI: 75.242.726-C, actuando en nombre y representación de la mercantil ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L., con CIF: B-73151540, el 28 de junio de 2.005 con el nº. 1.854 del Protocolo del Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponente II.1) del mencionado documento público afecto a sistema general de espacios libres, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 59,93 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora Licencia de Parcelación, copia del Plano de Situación del terreno objeto de cesión, Plano 1/500 relativo a las alineaciones, Certificado de la Entidad CAJAMAR liberando de la hipoteca que grava la finca matriz el terreno segregado de la misma y objeto de cesión a este Ayuntamiento en el documento público referido y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 8 de abril de 2.005 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U., cincuenta y nueve con noventa y tres unidades de aprovechamiento (59,93 U.A.), por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema General de Espacios Libres (viario), que tiene un valor de dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa Euros (2.654,90 €), todo ello, para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L.
Superficie: 61,66 m2 afectos a Espacios Libres según PGOU.
Aprovechamiento: 1,08 Unidades Aprovechamiento/m2.
Area de Reparto: XXXIII.
Tipología Característica: T3.
Valor: 44,30 €/Unidades Aprovechamiento.

Calificación urbanística: Sistema General de Espacios Libres (viario).
Linderos de la Finca Segregada: Norte, resto de la finca matriz y la otra parcela segregada de 67,21 m2 que aparece en el exponente II.2) de la Escritura Pública reseñada en el encabezamiento; Este, D. Francisco Padilla Flores; Sur, Avda. Carlos III; y Oeste, calle La Taha.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS, si bien en la certificación registral aportada por el interesado existe un gravamen de una hipoteca a favor de Caja Rural Intermediterránea SCC., constituida en la inscripción 5ª, se aporta igualmente por el interesado un certificado de dicha entidad en el que se hace constar que la dicha entidad mercantil consiente expresamente que de la finca matriz se segreguen 128,87 metros cuadrados, quedando liberada dicha superficie de la carga hipotecaria que grava la finca matriz, quedando dicha carga como gravamen solo del resto de finca, después de hecha la segregación. El interesado aportará el referido certificado original a la Escritura de segregación y cesión.

Hay vigente/s cinco nota/s de afección fiscal.

Las cargas que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de

cargo del cedente su cancelación, siempre que no sean las anteriormente expuestas.

Título de la Finca Matriz: Le pertenece a la mercantil ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L. mediante Escritura de Compraventa de fecha 28 de septiembre de 2.001, ante el Notario con residencia en Roquetas de Mar Dña. María Dolores Peña Peña, con el nº 611 de su protocolo.

Inscripción de la Finca Matriz en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 4ª de la finca 37.955, al folio 93 del tomo 2144, libro 542; la finca de referencia consta en su Inscripción 1ª; la hipoteca consta en su Inscripción 5ª.

Referencia Catastral Finca Matriz: 7443910WF3774S0001GF.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. ALFREDO REBELLON MORALES, quien actúa en nombre y representación de la mercantil ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L., el 28 de junio de 2.005 con el nº. 1.854 del Protocolo del Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, del siguiente terreno afecto a sistema general de espacios libres como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Avda. Carlos III de Aguadulce, en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

- Superficie y Linderos: 61,66 m2 afectos a Espacios Libres según PGOU. Norte, resto de la finca matriz y la otra parcela segregada de 67,21 m2 que aparece en el exponente II.2) de la Escritura Pública reseñada en el encabezamiento; Este, D. Francisco Padilla Flores; Sur, Avda. Carlos III; y Oeste, calle La Taha.

- Calificación Urbanística: Espacios Libres Viario de Sistema General.

- Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 4ª de la finca 37.955, al folio 93 del tomo 2144, libro 542; la finca de referencia consta en su Inscripción 1ª; la hipoteca consta en su Inscripción 5ª.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, cincuenta y nueve con noventa y tres (59,93) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema General de Espacios Libres, y teniendo un Aprovechamiento de 1,08 UA/m2; de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa Euros (2.654,90 €), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- *Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.*

4º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de Aceptación de la Cesión, Inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL CASTILLO DE SANTA ANA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vistas las necesidades de equipamiento existentes en el Castillo Museo de Santa Ana, con motivo de las distintas actividades (presentaciones de libros, exposiciones, etc.) y actos oficiales como (bodas civiles, inauguración de Congresos, etc.) que se vienen realizando en el mismo, es por lo que se PROPONE:

La adquisición de material de sonido para cubrir las necesidades de las actividades anteriormente citadas, a la empresa *SONOSOL, SONORIZACIÓN AUDIO, SL, con CIF Nº: B-04483095* y, domicilio a efectos de notificaciones en C/ Calzada de Castro, 2.- 04006 - Almería, por importe de 2.858'24.- (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO €UROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE €URO) IVA Incluido, según Presupuesto facilitado.”

Existe estampilla de la Intervención partida 060.03.451.625.33, nº de operación 220050019546.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A RENOVAR EL DOMINIO ROQUETAS.ORG A TRAVÉS DE LA EMPRESA PÍXEL & WAVE S.L PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CD PROMOCIONAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Para el correcto funcionamiento del cd promocional de Roquetas de mar, con el fin de atraer nuevos visitantes a nuestro municipio, resulta aconsejable la renovación del dominio Roquetas.org; a tale efectos se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: Renovar el dominio roqutas.org. a través de la empresa Píxel & Wave S.L. provista del NIF. B-04357695, por importe total de 319, €, IVA incluido con cargo a la partida 031.00.751.226.02 de l vigente presupuesto.”

Existe estampilla de la Intervención partida 031.00.751.226.02, nº de operación 220050019440.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 200 M2 DE PROTECCIÓN PARA EL SUELO “BATECO” Y CARRO PARA SU INSTALACIÓN EN EL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con la inauguración oficial y puesta en marcha del Estadio Municipal “Antonio Peroles”, se hace necesaria la protección del espacio y trayecto de los deportistas que va desde los vestuarios hasta el terreno de juego, atravesando la pista de atletismo del mismo recinto, es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

Comprometer el gasto por importe de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (6.576´00 €), a realizar el pago a VG EVENTOS (C.I.F. B-04514139), con domicilio en C/ Santa Rosa, 28 - 04009, Almería, para la adquisición de 300 m2 de Protección para suelo “Bateco” y carro para su instalación.”

Existe estampilla de la Intervención partida 031.00.751.226.02, nº de operación 220050019440.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CONTRATAR CON LA MERCANTIL CONTROL Y CALIDAD S.L. SOBRE REALIZACIÓN ESTUDIO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES CON LA ACTUAL CASA CONSISTORIAL.

Se da cuenta la siguiente **Propuesta:**

“Con relación a las dos edificaciones existentes junto a la actual Casa Consistorial y que fueron adquiridas por este Ayuntamiento para su ampliación, precisan de la ejecución de un estudio estructural de dichas edificaciones antes de acometer la mencionada ampliación.

Consultadas a las empresas Control de Calidad, S.L, provista del CIF número B-04122883, Cemalsa, provista de CIF número B-92084060 y Eycm, provista de CIF número B-04021242, se considera más conveniente la oferta formulada por Control y Calidad S.L., por lo que eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Contratar con la mercantil Control y Calidad S.L. el estudio estructural de las edificaciones colindantes con la actual Casa Consistorial, como trámite previo a su ampliación, por un importe total, iva incluido de 6.298,80 euros.”

Existe estampilla de la Intervención partida 03001.439.22707, ref. 22005007824, nº de operación 220050019553.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2.005 DE LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.

Se ha remitido por la Dirección General de Infancia y Familias, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Junta de Andalucía, con N.R.E. 29.298 de fecha 10.08.2005, relativo a remisión resolución de la Directora General de Infancia y Familias por la que se concede a esa Corporación Local una subvención para la realización del programa de tratamiento a familias con menores por importe de 123.088,00 E con cargo a la aplicación presupuestaria 01,19,00,01,00,467,02,31 E, 7.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

4º.- 2.- CARTA DE AGRADECIMIENTO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ILLAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR POR LA INAUGURACIÓN DE UNA FUENTE EN SU MUNICIPIO.

Se da cuenta de la carta remitida por el Sr. Don Antonio Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illar (Almería), en nombre de los vecinos, y el suyo propio, mediante la cual agradece al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Don Gabriel Amat Ayllón, la colaboración y apoyo prestado para la construcción de una fuente en el citado municipio, y sobre todo, por el siempre interés que manifiesta para los Illarenses.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acusar recibo de la reseñada carta al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illar, y manifestarle nuestro agradecimiento por la generosidad de todos los vecinos de ese ilustre municipio para con esta Alcaldía y la población de Roquetas de Mar, deseándoles los mayores frutos personales a todos cuantos hacéis posible con vuestro esfuerzo fomentar y promocionar ese bello rincón de la provincia de Almería.

4º.- 3.- ADDENDA AL CONTRATO Nº 04000005 SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19/01/1999 suscribió con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. el contrato 0400000501 con efectos desde el día uno de diciembre de 1998, para la prestación de servicios de cartas locales e interurbanas ordinarias, certificados y avisos de recibo.

Con fecha 10/08/05 por la Sociedad Estatal se nos remite Addenda al contrato nº 0400000501 con tipo de franqueo pagado, donde se hace constar el volumen anual comprometido de cartas y cartas urgentes, así como los descuentos por cartas ordinarias y certificadas, y valores añadidos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Proceder a suscribir con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. la Addenda al contrato nº 0400000501 con arreglo a las estipulaciones contenidas en el mismo y con efectos hasta el día 31 de diciembre del 2005.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de la presente Resolución.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- Nª/REF.: 04/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 708/04-V ADVERSO: JUAN ANTONIO MOLINA PAULINO. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, INSTADA POR EL ACTOR AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, AL SUFRIR EL VEHÍCULO MATRICULA AL-8466-AC DETERMINADOS DAÑOS AL COLISIONAR CON UN CONTENEDOR DE BASURA QUE SE ENCONTRABA EN LA MITAD DE LA VÍA POR LA QUE CIRCULABA. SITUACIÓN: RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de Agosto de 2.005 hemos recibido el expediente administrativo por haberse acordado el archivo de las actuaciones.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del expediente y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

5º.- 2.- Nª/REF.: 46/04 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 178/04-MC. ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA NÚM. 66.B DE LA U.E 77.2 EN C/ BANGKOK DE ROQUETAS DE MAR P.0040. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 77/03-P. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 104/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11

de Agosto de 2005, nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 104/05, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería, donde en el Fallo se estima el Recurso Contencioso Administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 15 días, quedando a la espera de que se acuerde si se ha de interponer el citado recurso o no.

De dicha Sentencia se dio cuenta a la Junta de Gobierno del 19/04/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 104/05, del expediente administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaria General y al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de su recepción al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal. levanto la presente Acta en veintiuna páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha " ut supra ", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez